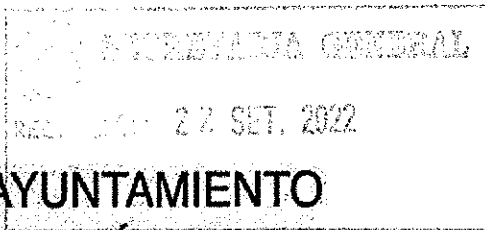




AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES



ENMIENDA ADICIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS MODIFICACIONES LEGALES OPORTUNAS PARA COMBATIR LA ALTA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles, art. 93.6, el Grupo Municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **enmienda adicional**.*

ACUERDOS

1) Adicionar al ACUERDO NÚMERO 4 los siguientes puntos:

- Modificar el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales
 - a. Todo el Título II
 - b. Art 54.3
 - c. Art 56.2
 - d. Art 57
- Aquellas personas que no sean, -en su caso demostrado con documento fehaciente-, propietarios o titulares del contrato de alquiler de la vivienda donde se quiera empadronar o, en su caso, familia directa en primer grado, (ascendientes o descendientes), no podrán empadronarse de manera directa y quedará su autorización a cargo de la inspección de un técnico municipal competente.
- Cambiar la medida de hasta diez posibles empadronados por vivienda, por un baremo planificado por los técnicos municipales que relacione metros



AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

cuadrados con personas, de tal manera que sea más exigente que el actual, de tal manera que sirva tanto para prevenir la ocupación como para mejorar las condiciones sanitarias de acuerdo con lo que estamos viviendo y evitar los denominados “pisos patera”.

2) Adicionar a los acuerdos existentes los siguientes:

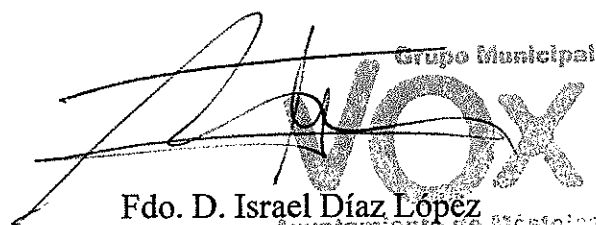
- ACUERDO 6

Aprobar la exención o bonificación del pago del IBI hasta el 90% de aquellos inmuebles ocupados sin justo título, para todos propietarios que justifiquen adecuadamente la ocupación ilegal o *inquietud* de su inmueble, y en tanto no recuperen la posesión del mismo.

- ACUERDO 7

Incluir en todas las ordenanzas de subvenciones/ayudas municipales, y en las bases de las convocatorias de cualquier subvención/ayuda, que el hecho de estar en situación de ocupación ilegal será motivo de exclusión del proceso selectivo de dicha convocatoria.

Móstoles, 22 de septiembre de 2022


Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Grupo Municipal VOX